

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

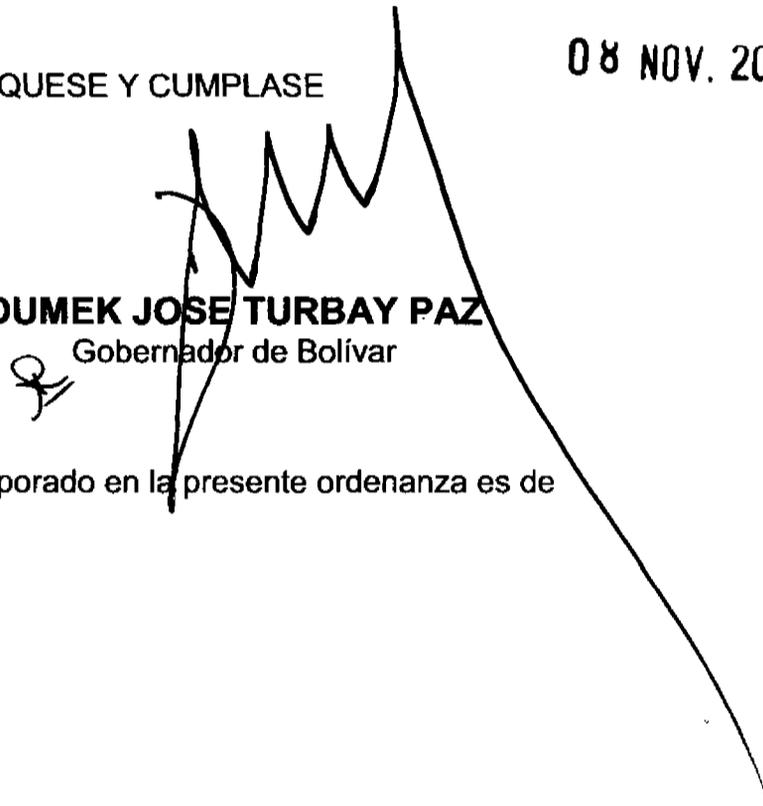
El Gobernador de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017”.

La cual se identifica con el número: 209

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

08 NOV. 2017


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Referente: El valor incorporado en la presente ordenanza es de **\$536'774.431⁰⁰**.



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. 209 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017”,
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 111 de 1996.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2017, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C (\$536.774.431.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	\$ 536.774.431.00
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	\$ 536.774.431.00
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	\$ 536.774.431.00
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	\$ 536.774.431.00
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$ 536.774.431.00
TI.A.2.6.2.7	SECTOR PUBLICO	\$ 536.774.431.00
TI.A.2.6.2.7.1	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	\$ 536.774.431.00

ARTÍCULO SEGUNDO: con base en los recursos incorporados en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la Vigencia 2017, en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C (\$536.774.431.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
02	SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 536.774.431.00
02.8	GASTOS DE INVERSION	\$ 536.774.431.00
02.8.64	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	\$ 536.774.431.00
02.8.64.01	FINANZAS PUBLICAS Y RIBUSTAS	\$ 536.774.431.00
02.8.64.01.01	GENERACION DE INGRESOS PROPIOS	\$ 536.774.431.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 27 días del mes de Octubre de 2017.


FRANK RICAURTE SOSSA
Presidente


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretaria General



NIT: 806.005.597-1

209

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DERECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTA Y GASTOS DE LA VIGENCIA DEL 2017**". Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Ordinarias del Tercer Periodo, en las sesiones ordinarias realizadas los días Veinte Tres (23), Veinte Seis (26) y Veintisiete (27) de Octubre del año 2017.

PRIMER DEBATER: Lunes 23 de Octubre de 2017

SEGUNDO DEBATE: Jueves 26 de Octubre de 2017

TERCER DEBATE: Viernes 27 de Octubre de 2017

Certificación firmada en Cartagena de Indias, a los 27 días del mes de Octubre del 2017.


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretario General
Asamblea Departamental de Bolívar